| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|---|---|
| **CLASE DE CONTRATO: OBRA Y ADECUACION N° 67 DE 2020** | |
| **PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No. 57 DE 2020** | |
| **I. PARTES CONTRATANTES** | |
| **ORDENADOR DEL GASTO/LOTERIA DE BOGOTA** | **LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.364.350 de Sogamoso (Boyacá), quien actúa en nombre y representación de la Lotería de Bogotá, en calidad de Gerente General, de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 25 de 15 de enero de 2020 y el acta de posesión No. 0063 de 16 de enero de 2020, conforme se acredita en los documentos que se anexan al presente poder, en nombre y representación de la LOTERÍA DE BOGOTÁ Empresa Industrial y Comercial de Bogotá Distrito Capital, creada por el Acuerdo número 81 de 1967, identificada con NIT. 899999270-1. |
| **CONTRATISTA** | **AMBITUAR ARQUITECTURA S A S** |
| **DOCUMENTO DE CONFORMACION** | QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02058425 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AMBITUAR ARQUITECTURA S A S**.** |
| **NIT** | 900.933.344-7 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **JOSE EDILBERTO CORTES CAMARGO**, identificado con numero de cedula 19.340.377 |
| **DIRECCIÓN** | CR 28 A NO. 71 95, Bogota D.C. |
| **TELÉFONO** | (1)7042323 |
| **CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES** | AMBITUAR@GMAIL.COM |
| **II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES** | |
| **ESTUDIOS PREVIOS** | Los estudios previos fueron elaborados por la Unidad de Recursos Fisicos y aprobados por la Gerencia General, la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones |
| **SUPERVISIÓN** | La supervisión del presente contrato será ejercida por DURLEY ROMERO TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.326.342, en su calidad de Jefe (A) Unidad de Recursos físicoso quien haga sus veces de la Lotería de Bogotá, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de |

**ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES**

**CLASE DE CONTRATO: OBRA Y ADECUACION N° 67 DE 2020**

**PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No. 57 DE 2020**

2011 o la que la modifique o sustituya. **Parágrafo:** la designación de supervisión constituye una obligación legal y facultad de la Lotería de Bogotá; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

| CDP | FECHA | IMPUTACIÓN | DESCRIPCIÓN | DEPEN | VALOR CDP | VALOR A AFECTAR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 519 | 14/10/2020 | 33401160556 7516 | Fortalecimiento comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá | UNIDAD DE RECURSOS FISICOS | $28.000.000 | $27.890.584 |
| | | | | | $28.000.000 | $27.890.584 |

La cuenta bancaria reportada por la contratista, es la cuenta de corriente No. 078377777 del Banco de Bogotá.

**III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**

| | |
|---|---|
| **1. OBJETO** | Realizar obras de adecuación y mejoras locativas en las instalaciones de la Lotería de Bogotá incluyendo el suministro e instalación de puestos de trabajo en mobiliario tipo modular de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas en **el anexo No.1 de especificaciones técnicas.** |
| **1.1. Alcance del objero** | Cumplir con los términos establecidos en el anexo técnico 01, los estudios previos y los relacionados con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual, para las adecuaciones y suministro en la Unidad de Recursos Físico y de Loterías de acuerdo con el precitado anexo. |
| **2. VALOR** | El valor del estimado para la presente contratación es la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($27.890.584) M/CTE.** incluido IVA e impuestos de ley, en caso de que aplique |
| **3. FORMA DE PAGO** | La Lotería de Bogotá pagará al contratista el valor del contrato en dos pagos de la siguiente manera:<br>• Un **primer pago** equivalente a la suma del treinta (30%) por ciento del valor de contrato, mediante la presentación de acta de entrega de recibo parcial de obra de avance del (30%), para lo cual deberá anexar un informe en el que se describan las actividades desarrolladas, con registro fotográfico y con anexo del cronograma de la obra, estipulado al inicio del contrato con el supervisor del contrato.<br>• Un **segundo y último pago** por el setenta (70%) por ciento del valor de |

| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|---|---|
| CLASE DE CONTRATO: OBRA Y ADECUACION N° 67 DE 2020 | |
| PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No. 57 DE 2020 | |
| | contrato una vez realizado el cien (100%) por ciento de la obra, del cual deberá anexar un de acta de entrega de recibo final en el cual se describa la totalidad de las actividades desarrolladas, con registro fotográfico y con anexo del cronograma de la obra, estipulado al inicio del contrato con el supervisor del contrato.<br><br>**Nota 1:** El contratista deberá presentar para cada uno de los pagos, factura de las actividades desarrolladas, informe de cumplimiento expedido por parte del supervisor del contrato y acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.<br><br>**Nota 2:** La **LOTERÍA DE BOGOTÁ** efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos, que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo con la calidad del contribuyente o contratista, tarifas y bases establecidas en la normatividad vigente. |
| **4. PLAZO DE EJECUCIÓN** | El término de ejecución del contrato será de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la suscripción y legalización del mismo.<br>**Nota:** Para el inicio de ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía Única. |
| **4.1. ACTA DE INICIO** | SI [ ] NO [x] |
| **5. LIQUIDACION** | Procede la liquidación SI [ ] NO [X] |
| **6. GARANTÍAS** | El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la **LOTERÍA DE BOGOTÁ** de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 000112 del 30 de julio de 2014 y modificado posteriormente por la Resolución No. 000007 del 1 de febrero de 2018. |

**ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES**

**CLASE DE CONTRATO: OBRA Y ADECUACION N° 67 DE 2020**

**PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No. 57 DE 2020**

| | |
|---|---|
| | <table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio y correcto funcionamiento del bien</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y un (1) años más.</td></tr></table><br>La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:<br><br>**PARÁGRAFO 1**: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.<br>**PARÁGRAFO 2**: En caso de que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente. |
| **7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones:<br><br>**3.3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES**<br><br>**1.** Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.<br>**2.** Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado.<br>**3.** Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes |

| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|---|---|
| CLASE DE CONTRATO: OBRA Y ADECUACION N° 67 DE 2020 | |
| PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No. 57 DE 2020 | |
| | sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.<br>**4.** Pagar los salarios y prestaciones de forma oportuna a todo el personal que requiera para la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a la afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERÍA DE BOGOTÁ, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.<br>**5.** Constituir las garantías requeridas por la Lotería de Bogotá manteniéndolas vigentes hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento y solicitar ampliación y modificación de las mismas en el evento de presentarse alguna prorroga o adición al contrato.<br>**6.** Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.<br>**7.** Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.<br>**8.** Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.<br>**9.** Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.<br>**10.** Atender los requerimientos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.<br>**11.** Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Subsistema de Gestión Ambiental de la Unidad.<br>**12.** Realizar los trámites requeridos con el propósito de obtener las licencias, permisos y autorizaciones, para lo cual deberá realizar los trámites necesarios con el fin de ejecutar las adecuaciones objeto de contrato.<br>**13.** Mantener vigentes los permisos, autorizaciones y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato. |

| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|---|---|
| CLASE DE CONTRATO: OBRA Y ADECUACION N° 67 DE 2020 | |
| PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No. 57 DE 2020 | |
| | Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato cuando a ello haya lugar.<br><br>**3.3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**<br><br>**1.** Cumplir con los términos establecidos en el anexo de especificaciones técnicas.<br>**2.** Presentar plano o diseño 3D oficina e imágenes referenciales de mobiliario propuesto.<br>**3.** Presentar dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, un cronograma de ejecución del objeto contractual que incluya todas las actividades a realizar y la fecha máxima de cumplimiento de estas, las cuales en ningún evento podrán superar el plazo máximo de ejecución del contrato.<br>**4.** Presentar y cumplir con el personal idóneo y con la experticia para la ejecución del contrato<br>**5.** Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución establecido entre el supervisor y contratista.<br>**6.** Cumplir con los horarios de actividades de obra, los cuales se definen entre el contratista y el supervisor.<br>**7.** Tomar fotografías del espacio a intervenir, antes del inicio de los trabajados de adecuación y a la finalización de los mismos.<br>**8.** Tomar todas las precauciones y medidas de seguridad necesarias para garantizar que con la adecuación y ejecución de la obra no se afecten las instalaciones, bienes o personas de la Entidad así como para el personal que emplee para el cumplimiento del objeto.<br>**9.** Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel Nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el termino de ejecución de ejecución del contrato. Así mismo el contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por el, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normar aplicables y respetando el entorno del área de influencia en el que se desarrollan y las normas de propiedad horizontal de la copropiedad.<br>**10.** Contar con un plan de manejo ambiental, previamente aprobado por el supervisor del contrato, en el cual se tengan en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente, disposición final de escombros, materiales usados y agregados sueltos de construcción. Dentro de dicho plan, el contratista deberá contemplar alternativas para minimizar la producción de ruidos y polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros.<br>**11.** Utilizar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas. Garantizar que los elementos instalados cuenten con garantía legal y de la |

| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|---|---|
| **CLASE DE CONTRATO: OBRA Y ADECUACION N° 67 DE 2020** | |
| **PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No. 57 DE 2020** | |
| | mejor calidad.<br>**Nota:** El mobiliario que se suministre e instale deberá ser previamente aprobado por el supervisor, mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.<br>**12.** Reemplazar sin costo alguno, todos los insumos y elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.<br>**13.** Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.<br>**14.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.<br>**15.** Reparar y responder por cualquier daño que se genere en la obra, por causas imputables al contratista o cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el artículo 2060 del código civil. De igual forma debe corregir a su costra el trabajo que no cumple con lo previsto en las especificaciones técnicas respetivas.<br>**16.** Administrar todos los materiales y elementos, respondiendo por su bodegaje, cuidado y vigilancia.<br>**17.** Proveer el recurso humano necesario e idóneo para la ejecución del contrato solicitado, con la dedicación, formación y la experiencia que sea requerida, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista, e independientemente de su vinculación, deberán estar afiliados a salud, pensión y riesgos profesionales. Los trabajos en altura se deberán realizar con personal certificado en trabajo en alturas y utilizar para ello los andamios y demás elementos certificados.<br>**Nota:** El personal que utilice el contratista deberá contar con los elementos de seguridad en el trabajo y bioseguridad requeridos y debidamente uniformado e identificado.<br>**18.** Tomar las previsiones que sean necesarios para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a cargo del servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (Ejemplo, trabajo en alturas) deberá contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida. Lo anterior en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015.<br>**19.** Responder por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la Lotería de Bogotá.<br><br>**20.** Asumir el costo de traslado (transporte) entrega e instalación de los insumos necesarios para realizar la adecuación y mejoras locativas. |

| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|---|---|
| CLASE DE CONTRATO: OBRA Y ADECUACION N° 67 DE 2020 | |
| PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No. 57 DE 2020 | |
| | **21.** Entregar, instalar y poner en funcionamiento todos los bienes adquiridos en los sitios indicados por el supervisor.<br>**22.** Mantener en buenas condiciones de aseo y seguridad cada una de las áreas de trabajo.<br>**23.** Remover los escombros generados durante las reparaciones locativas y realizar el transporte necesario para la disposición final de escombros, con vehículos autorizados y registrados ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de igual manera el sitio final deberá contar con las licencias y los permisos correspondientes y se deberá entregar a la Lotería de Bogotá, los certificados del movimiento de escombros con el fin de reportarlos a la Secretaría Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta la Resolución 1115 de 2012 de la Secretaria Distrital de Ambiente, modificada y adicionada por la Resolución No.00932 de 2015, o de la norma que la modifique, aclare o sustituya y Resolución No. 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.<br>**24.** Presentar informes sobre las labores ejecutadas y demás informes que solicite el supervisor designado para ejercer el control de ejecución del contrato.<br>**25.** Llevar a cabo durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, los procedimientos adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad, acabados, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.<br>**26.** Ejecutar la obra siguiendo los siguientes lineamientos: a) suministrar los elementos de protección personal a sus trabajadores de acuerdo con la actividad a realizar, para el caso de trabajo en alturas deben de contar con los equipos certificados y con los respectivos ATS (Análisis de Trabajo Seguro), esto con el fin de prevenir accidentes de trabajo, estos elementos deben de estar en buen estado. b) Presentar el certificado de capacitación de Trabajo en Alturas de las personas que realizarán estas actividades. C) Contar con andamios certificados para la ejecución de las actividades.<br>**27.** Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.<br>**28.** Respetar y cuidar los espacios asignados para la realización de trabajos evitando el mal uso de los mismos.<br>**29.** Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución del objeto contratado, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.<br>**30.** Mantener los precios de los servicios prestados al momento de solicitar la oferta y durante todo el periodo de duración del contrato.<br>**31.** Ejecutar los cambios y modificaciones que la Lotería de Bogotá considere |

| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES | |
|---|---|
| **CLASE DE CONTRATO: OBRA Y ADECUACION N° 67 DE 2020** | |
| **PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No. 57 DE 2020** | |
| | necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, ordenes u observaciones dadas por el supervisor del contrato, para lo cual debe seguir las especificaciones técnicas como las generales acordadas.<br>**32.** Suscribir junto con el supervisor del contrato acta de entrega y recibo final de las adecuaciones realizadas, en el cual debe constar los ítems que se ejecutaron, cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas.<br>**33.** Responder por la vinculación del personal, en el cual está a cargo exclusivo del contratista, por tanto, el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tiene ninguna vinculación, laboral, civil y comercial con la Lotería de Bogotá.<br>**Nota 1:** El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, estipuladas en el contrato electrónico y "anexo de condiciones contractuales" o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, da lugar a la imposición de multas a favor de la Lotería de Bogotá, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato. |
| **8.OBLIGACIO ES DE LA LOTERIA** | 1) Pagar al contratista el valor del contrato, según las condiciones pactadas.<br>2) Informar oportunamente al contratista, sobre las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual.<br>3) Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con las disposiciones internas y normatividad vigente<br>4) Las demás que se acuerden con el proponente seleccionado para la suscripción del contrato. |
| **9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO** | Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento. |
| **IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES** | |
| **10.ESTIPULACIO NES CONTRACTUALE S ADICIONALES** | Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", y la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, **según corresponda**, en consideración a su naturaleza y régimen legal excepto las Estipulaciones 18 y 21. |

| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES |
| --- |
| CLASE DE CONTRATO: OBRA Y ADECUACION N° 67 DE 2020 |
| PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No. 57 DE 2020 |

**11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con el **LOTERIA DE BOGOTA**, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **Parágrafo:** El contratista conoce y acepta que las comunicaciones para entrega de productos o cumplimiento de sus obligaciones se pueden realizar vía correo electrónico a través de su correo personal o de la asignación de una cuenta institucional durante la vigencia del contrato, lo cual no constituye subordinación laboral. **12) INDEMNIDAD DE LA LOTERIA :** El Contratista mantendrá indemne a **LOTERIA DE BOGOTA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **13) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **14) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil **15) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del **LOTERIA DE BOGOTA** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: LA LOTERIA DE BOGOTA** podrá retener el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, hasta el monto de la cláusula penal de apremio o multa contractual. Conforme a lo dispuesto en el art. 1715 C. C., la *"(...) compensación se opera por el solo ministerio de la ley aun sin el conocimiento de los deudores* (...)" **17) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **LOTERIA DE BOGOTA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **18) LIQUIDACIÓN**: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación y sus modificaciones. **19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **20) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de

| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES |
|---|
| **CLASE DE CONTRATO: OBRA Y ADECUACION N° 67 DE 2020** |
| **PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No. 57 DE 2020** |

responsabilidad fiscal en su contra. **21) DERECHO DE AUTOR**: La **LOTERIA DE BOGOTA** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complemente, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán *al **LOTERIA DE BOGOTA***. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **LOTERIA DE BOGOTA. 22) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002. **23) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **24) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **LOTERIA DE BOGOTA** en desarrollo del objeto contractual. **25) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **26) GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros**. 27) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.**28).** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños así como también lo contenido**. 29) PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON MENORES** El contratista como colaborador de la administración se encuentra obligado a obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado. **30).CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** certifica que: Sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo; cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes

| ANEXO CONDICIONES CONTRACTUALES |
|---|
| **CLASE DE CONTRATO: OBRA Y ADECUACION N° 67 DE 2020** |
| **PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACION DIRECTA No. 57 DE 2020** |

para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo; permanentemente realiza actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades, ilícitas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a: - Entregar a EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ, Información veraz y verificable para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo; actualizar sus datos suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ- requiera. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluido en cualquiera de las listas de control actuales o que se creen, en forma enunciativa y no limitativa tales como las de la ONU, OFAC etc. EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ, tendrá el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. **31) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales** y civiles pertinentes, de acuerdo con régimen privado de entidad estatal por su naturaleza empresa industrial y comercial del Distrito **32) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C**. y queda firmado en la fecha que se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II**

| | |
|---|---|
| **LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA**<br>GERENTE GENERAL – LOTERIA DE BOGOTA<br>**SUSCRITO POR PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** | **JOSE EDILBERTO CORTES CAMARGO**<br>Representante Legal<br>AMBITUAR ARQUITECTURA S A S<br>**SUSCRITO POR PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II** |
| **Elaboró:** Maria Camila Arroyave- Contrato 7 de 2020<br>**Aprobó**: Luz Mary Cardenas Herrera- Gerente General | |